

ra del impulso y de la conciencia individual. Esto es todo lo que necesitamos añadir á lo ya dicho (1).

284. Quedan, por lo demás, dos grandes clases de lo «excepcional»; lo intelectualmente excepcional y lo moralmente excepcional. Cuando preguntamos si hay oposición en éstos entre las sanciones personales y sociales, vienen inmediatamente al espíritu ciertas verdades, sacadas del examen hecho del genio en un capítulo anterior.

Encontramos que el hombre de dotes intelectuales excepcionalmente buenas, debe constituir una variación en uno ó en ambos sentidos. Puede ser un gran pensador y un hombre de buen juicio social,—el verdadero genio—ó un hombre de gran capacidad intelectual y de juicio pobre—el pseudo-genio. También vimos que el hombre de uno de estos tipos puede entrar en conflicto directo con las sanciones de la sociedad; el genio, para imponerse; el pseudo-genio, para rebelarse. Quedemos por ahora en esta conclusión, dejando su justificación á una sección anterior de nuestro estudio; y digamos, á modo de ganancia líquida para nuestros conceptos, que puede elevarse una oposición real entre las sanciones sociales y las personales de un hombre por el lado de su inteligencia. Puede no considerar verdad lo que la sociedad tiene por cierto; y puede no someterse voluntariamente, ó de ninguna manera.

Esto puede tomar dos formas desde el punto de vista de la sanción de ese individuo. Primero, la «sanción de la verdad» puede ser invocada por él en su pensamiento teórico, y puede proponerse fines distintos de los que generalmente se persiguen. En segundo lugar, puede invocar la «sanción del éxito», á la vez con respecto á los actos que la sociedad exige de él y á las reglas sociales,—entendiendo por éxito la utilidad y adecuación de los fines conseguidos con los fines que él y la sociedad están de acuerdo en preconizar.

Esta conclusión puede añadirse á la del mismo género

(1) Antes, cap. VI, § 5

que antes obtuvimos, cuando examinábamos el caso excepcional en el hombre del promedio; y nos colocamos en el punto de vista de que puede haber oposición directa entre las sanciones de los dos géneros, social y personal, en la esfera intelectual,—confirmando las afirmaciones generales hechas al principio de nuestro examen de las sanciones civiles.

El examen del correspondiente conflicto moral debido á las variedades morales del individuo, va en un lugar más adelante (1). Implica la teoría completa del progreso social, que todavía no hemos expuesto. Las sanciones éticas y religiosas normales, sin embargo, se examinan en el párrafo siguiente.

§ 4.—LAS SANCIONES ÉTICAS Y RELIGIOSAS

285. Viniendo, finalmente, á investigar las sanciones éticas y religiosas, que la vida social impone al hombre, creemos posible hacerlo muy brevemente, porque en esta esfera la distinción entre lo personal y lo social no se ha establecido, generalmente, ni aun en la misma sociedad, en nuestros días.

Parece evidente, según las discusiones de las páginas precedentes, que no puede haber oposición entre la sociedad y el individuo, tratándose de las exigencias esenciales de la conciencia moral y religiosa. El hecho de la «publicidad», en todo concepto religioso y moral, hace necesario que el mismo ideal se adopte en el individuo y en la comunidad, donde el individuo vive, puesto que la evolución del concepto ideal del yo depende constantemente de la asimilación de las sugerencias morales y religiosas del medio social. De esto ya se ha hablado con suficiente detenimiento. Los individuos y la sociedad deben ser morales y religiosos, y deben serlo de un modo semejante. Al hablar, pues, de la «materia» de la conciencia ideal, tal como se expresa en los juicios de «obligación», por una parte, y en los sentimientos de dependen-

(1) Cap. XIV, §§ 3 y 4.

cia y misterio, por otra, podemos decir que la oposición no nace normalmente entre la sociedad y el hombre. La sanción es la misma—una función del movimiento necesario del espíritu humano en su evolución hacia un concepto ideal del yo (1). En los juicios morales esta sanción procede exclusivamente de la conciencia individual. Es una sanción personal y, sin embargo, su «publicidad» la convierte también en materia de juicio mutuo, al cual cada individuo es, como hemos visto, particularmente sensible.

Lo mismo puede decirse de la mayor parte de la vida religiosa. Históricamente, es cierto, ha habido aquí una cuestión real; y la historia nos muestra la posibilidad de una aguda oposición en la esfera religiosa. Se ha dado á la religión una sanción civil artificial. Pero no deja de ser cierto, realmente, que no hay (al menos en los países donde existe la separación entre el Estado y la Iglesia, y en que el culto es cosa que depende sólo de la conciencia individual) cuestión acerca de las sanciones religiosas públicas, puesto que la religión no es ya absolutamente objeto de sanción social reconocida.

286. Hasta donde hay, pues, una presión irregular sobre la conformidad religiosa—una especie de sanción ejercida sobre el individuo por los usos sociales y las creencias apasionadas de su comunidad—ésta entra en la esfera de la sanción pedagógica ó del tipo más convencional que corresponde á la opinión pública, de la cual ya hemos dicho bastante. El hombre del promedio obedece tan rápidamente á la sugestión en esta esfera, y llega, además, tan rápidamente á extremos en su sugestibilidad, que la esfera de la religión se hace y ha sido siempre el baluarte del espíritu conservador. Esto adquiere gran relieve en la historia, por las pretensiones dogmáticas de los sistemas religiosos, que agregan á las civiles sanciones de un género sobrenatural, por decir-

(1) La identidad del ideal social con el ideal personal, es también la conclusión de las discusiones detalladas acerca del progreso social, que vienen enseguida.

lo así, reforzando las sanciones pedagógicas y creando lo que podríamos llamar una nueva sanción: la de la autoridad divina. La relación de ésta con las demás formas de sanción no nos concierne directamente, excepto en cuanto suscita la nueva cuestión referente á la autonomía del individuo en su acción bajo las sanciones que él considera personales. Vista con este criterio, convendrá examinar un poco más de cerca lo que yo designaré con el nombre de sanción de la autoridad religiosa.

287. Al llegar á lo que podríamos llamar la «forma» del sentimiento religioso,—las instituciones, y más especialmente las doctrinas, en que se encarna en un momento dado—es cuando encontramos su influjo en actividad. No se ha escrito todavía una teoría genética de la doctrina en general—de la cual la doctrina religiosa es el mejor ejemplo. Pero cuando se escriba habrá que responder á la cuestión relativa á la relación general de la inteligencia humana con el sentimiento humano, y de los usos sociales que produce la inteligencia al influir sobre el sentimiento. El problema del origen, progreso y sanción de la doctrina religiosa, descansa realmente en la relación de estas distintas funciones personales entre sí.

En primer lugar, hemos visto que la utilidad esencial de la inteligencia, lo mismo en la evolución de la especie que en la del individuo, es la de abrir los caminos que conducen las expresiones del sentimiento y de la emoción. Esto se muestra en las inhibiciones que el niño ejerce sobre su conducta tan pronto como empieza á obrar inteligentemente. También apareció en los usos sociales que le vimos hacer activamente de las actitudes, emociones y actos de los que forman su medio social. Encontramos razones para creer también que este es un factor tan importante para el progreso social,—su dominio inteligente de los agentes sociales—que su aparición marca una de las grandes crisis en la historia de la especie. Si esto es así, debemos esperar que esta facultad directora—la facultad del pensar—no dejaría esta esfera superior de

nuestra naturaleza emocional libre de su tarea constructora, ya en una de sus regiones, la de los juicios privados del individuo—ya en la otra la de los juicios religiosos de la raza.

Esta suposición queda confirmada por la relación que la inteligencia mantiene con el sentimiento. De esto también hemos hablado. El contenido del sentimiento adopta, por las condiciones mismas de su origen, y con la evolución personal del individuo, ciertas formas de expresión racionales. Las categorías de personalidad, causa y fin, se encuentran entre estos moldes inteligentes constantes del ideal religioso; y la realización concreta que obtienen, además, recibe su carácter del grado de refinamiento que las construcciones de la personalidad, dirigidas á mantener el ideal, muestran en esta ó la otra época. *Deben, pues, aparecer siempre doctrinas religiosas en el individuo, y dogmas religiosos en la sociedad.*

288. Hemos visto también que hay una indispensable *postulación eyectiva* del contenido intelectual del ideal, en este caso, de la fórmula religiosa. La existencia del objeto del culto es una función de su propio pensamiento, porque no hay divorcio entre sus ideas personales y sus creencias. La realidad proviene tan sólo de una abstracción artificial del pensamiento. Así hay siempre una objetivación directa del sentimiento religioso en el mundo. Los hombres son en cierto modo deístas.

289. Y el hombre no vive aislado. Su sentido de la publicidad de sus creencias le hace, en cierto modo, legislador de los demás. Su sentido de la obligación moral es precisamente ese elemento de publicidad, reflejado á su vez subjetivamente. Así, la obligación de hacer lo que debe jamás se separa de su sentido del ser divino, que es la encarnación de lo que debe hacerse, y el origen de su sanción.

Nace, pues, *ipso facto*, con el sentimiento religioso, alguna institución pública religiosa. Esta institución es social. En los tiempos primitivos, antes de la diferenciación de los sentimientos, es también una institución política. Esta institución, por su elemento de publicidad, se convierte más en

punto de reunión del espíritu conservador que ninguna otra institución. Tiene la sanción sobrenatural y directa de la divinidad personal. El individuo que es lo bastante excepcional en su evolución personal para llegar á una construcción intelectual del ideal religioso, distinta en la forma de la forma divinamente sancionada, es un rebelde contra la sociedad y contra Dios. Y la sociedad solo necesita un paso para declarar, en tal caso, como lo hace siempre que hay individuos antisociales contrarios á las instituciones establecidas, que ese individuo debe suprimirse. La historia contiene testimonios de la violencia de esta convicción.

290. La doctrina religiosa es una tentativa de expresar en fórmulas intelectuales el ideal que satisfaga el sentimiento de la dependencia, del misterio, etc.—de todas las fases de la emoción religiosa y moral—*de una vez para siempre*. Debe ser definitiva, porque su mismo ideal contiene su finalidad. Pero este carácter definitivo, con el consiguiente carácter legislativo para las inteligencias, le imposibilita para servir al proceso evolutivo que exigen su génesis y progreso social. Así, cuando aparece un reformador, un profeta, un nuevo sistematizador, no puede admitírsele más que en uno de dos modos, representados en los grandes personajes históricos; ó bien: 1) haciendo una reforma puramente *práctica*, esto es, en la esfera social y moral de la actitud personal, en la cual se advierte la necesidad de mejora, ó 2) mostrando que sus doctrinas no son más que nuevas interpretaciones de las antiguas verdades, que sirven para confirmar la fe de la sociedad y las enseñanzas de la Iglesia. Pero es evidente que ambos no son más que subterfugios, concesiones á la finalidad que la sanción sobrenatural atribuye á las fórmulas religiosas. Falta saber cómo es posible el progreso religioso, si su sanción sobrenatural continúa en vigor.

291. Creo que la solución que ofrece la historia basta para probar la solución teórica del conflicto entre las sanciones personales y las sociales. Ha habido una reducción gradual de la forma social de la sanción religiosa, que pide

á la vez una autoridad sobrenatural y una autoridad civil, á la forma ética de la sanción personal. Mientras la sanción sobrenatural ha tenido su lugar en la sociedad (1) pesó naturalmente hacia el lado del espíritu conservador, y produjo la parálisis social y la decadencia. Porque entonces, las fórmulas en que estaba encarnada, y que no tomaban parte en el movimiento social progresivo que representaba la evolución individual, permanecían definitivas, dogmáticas y extrínsecas, lo mismo con relación á los más sutiles y refinados movimientos del sentimiento social y moral. Precisamente la evolución del sentimiento moral, con las siempre renovadas y revisadas adaptaciones al cuerpo social, á que conduce, es la que ha hecho posible la reducción de la sanción sobrenatural á la forma personal. Esto ha conducido á una gradual dirección del sentimiento religioso por las vías de la cultura ética, con una consiguiente importancia de la autonomía religiosa del individuo, que á su vez reforzaba la forma personal de la sanción religiosa, como naturalmente debía suceder; esto puso fin al conflicto entre las sanciones del deber personal suministradas por la conciencia y las de los ritos y observancias religiosas suministradas por una autoridad infalible, pero externa. La sanción social religiosa, pues, en el progreso humano, ha sido, como todas las demás sanciones sociales, útil y ventajosa para el progreso—aparte de su función conservadora—en la misma proporción en que ha reflejado la evolución moral esencial; y por eso ha sufrido constantemente modificaciones, según se ensanchaban las exigencias de la conciencia moral en evolución. En cuanto ha tendido, en esta ó la otra época, á divorciarse del sentido moral de la comunidad y cristalizar en fórmulas dogmáticas, á las cuales se exigía arbitrariamente el consentimiento y la sumisión, la religión, ó hablando más propiamente, la teología, ha sido una limitación que ha habido que rebasar, un traje estrecho que ha sido necesario

(1) Generalmente en el Estado.

quitarse. Así es como han nacido los grandes movimientos de reforma en la historia religiosa.

292. Por último, debe observarse que la reducción de la sanción social de la religión á la forma ética de la sanción personal, invierte la relación que, generalmente, se supone entre la moral y la religión. Las formas superiores del sentimiento religioso nacen por el mismo movimiento mental, que produce el sentimiento moral: el de la evolución del concepto ideal ó público del yo. De aquí que sea imposible separar las dos sanciones, excepto del modo ya indicado con respecto á la historia primitiva, por el cual la sanción religiosa se incorporaba á la sociedad, ya en la Iglesia, ya en el Estado. Así, la cuestión de cuál tiene una prioridad relativa en la esfera puramente personal, es una cuestión completamente ficticia. Sin embargo, como lo ético supone una construcción mental positiva y refleja el concepto real de la situación social, debe ser el elemento eje de la evolución individual, y con ella, como veremos después (1), de la evolución social. El sentimiento religioso es, en cierto modo, una cosa añadida, no mecánicamente añadida, de ninguna manera, sino considerándola como menos próxima al centro de la evolución individual, y como un producto ulterior, en la vida de la emoción, del proceso evolutivo. El individuo no puede creer en una divinidad buena hasta que ha concebido la persona buena y está seguro de la obligación que en su propio espíritu le obliga á realizar una personalidad igualmente buena. Antes de esto, el concepto de la divinidad carece del atributo de bondad, porque el concepto del yo no lo tiene. Hay, pues, un continuo progreso ascendente en la vida religiosa, en paz con el progreso de la vida moral.

Si la cuestión se plantea, pues, en la forma en que un escritor contemporáneo, á que ya nos hemos referido (2), la ha expuesto, haciendo de su solución la clave de su teoría del

(1) Cap. XIII, § 3.

(2) Mr. Benjamín Kidd.

progreso social, nos veríamos obligados á responder de un modo que contradice completamente esa teoría. En vez de considerar la sanción religiosa como el motivo director del progreso humano, á pesar de la falta de apoyo por parte de la llamada «sanción racional», deberíamos decir que lo religioso es un producto y un índice constante de la sanción moral, que su valor social depende, principalmente, de su influjo conservador, y que la moral es la más importante y la más «racional» de todas las fuentes de la acción humana, sea pública ó privada.

293. Hemos dicho que la identificación de las sanciones religiosas y morales en el espíritu del individuo tiende á dar importancia y valor á la religiosa; convendrá decir una palabra más para mostrar que esto es exacto.

En nuestras manifestaciones anteriores acerca de la «diálctica de la evolución personal», hemos visto que los criterios sociales á que se someten los resultados de la interpretación y el pensamiento personal son esenciales para la evolución de la personalidad misma. Una función de las personalidades efectivas, que son nuestros compañeros sociales es, precisamente, proporcionarnos continuas confirmaciones, piedras de toque en que el individuo aprecie el valor de sus creaciones. Por esta operación social intrínseca el juicio del individuo acerca del valor de sus ideas personales, nace y se va haciendo cada vez más justo.

Si esto es cierto en los grados inferiores de la evolución, donde las personalidades concretas de nuestro medio social sirven como monitores y guías, ¿cuánto más no lo será en los grados superiores, donde la personalidad efectiva representa el ideal, el bien, lo perfecto, Dios! El movimiento subjetivo por el cual el ideal efectivo de la vida religiosa se constituye y adquiere existencia y personalidad reales, es esencial, en cada grado del progreso ético, para la continua erección del mismo ideal moral subjetivo. La conciencia religiosa es, pues, toda ella á la vez causa y efecto. Es efecto de la construcción moral que la ha precedido, y que se encarna en el contenido

de las creencias religiosas aceptadas. Pero es causa con relación á la aceptación completa y persecución leal del ideal moral; y es también, por lo mismo, causa del ulterior progreso de la construcción ética, que supone, entre los elementos que entran á componerla, la plena confirmación social derivada de las relaciones del individuo con la personalidad efectiva que la vida religiosa postula.

La fe religiosa y con ella las instituciones religiosas, son, pues, indispensables para la humanidad, porque representan movimientos mentales, normales y esenciales. Son necesarios también para la competencia moral y para el progreso moral. Pero no por esto deja de ser cierto, como vimos antes, que en el progreso social ejercen su influjo indirectamente, por la sanción moral que es inherente al individuo.

294. Esto en cuanto á la filosofía de la sanción religiosa. Toca directamente á nuestro actual asunto. Muestra históricamente la posibilidad de una oposición directa en la esfera moral y religiosa entre la sociedad y el individuo, y para nosotros en esto consiste su principal enseñanza. En nuestro grado actual de civilización, como dijimos antes, no toma generalmente esta forma; sin embargo, á veces lo hace, como se ve en el *boycotting* religioso, eclesiástico y hasta ético, y en otras formas de conflicto con la vida individual. Estamos emancipados de esta forma de oposición, hasta donde lo estamos, por los combates que los individuos han librado, casi siempre aislados, con la sociedad y sus instituciones.

La realidad de este conflicto entre la autoridad y las ideas se debe buscar ahora en el fondo de nuestras conciencias.

Sentimos la finalidad de la enseñanza religiosa de nuestros hijos quizás muy enérgicamente; tiene todo el peso de la herencia social y la forma en que nuestra evolución social la ha moldeado; y si por esta inquietud del pensamiento que hace del hombre un ser inventor y social, si por esto encontramos que nuestro ideal social toma otra encarnación que aquella que las sanciones religiosas de nuestra educación la han dado primitivamente, entonces el conflicto nos lleva lar-

ga y duramente á las escenas de violencia que han manchado los períodos más funestos de la historia humana (1).

295. Con esto damos por terminado nuestro examen de las llamadas sanciones sociales. Hemos visto que, no obstante ser lícito llamarlas así, su oposición con las sanciones personales es completamente ficticia. En efecto, tenemos razones para decir que no hay sanción social que—en su origen y en sus funciones—no descanse en las sanciones personales. Las oposiciones que pueden surgir entre la sociedad y el individuo son, en cada caso, capaces de reducirse á oposiciones entre las sanciones que la naturaleza del individuo prescribe en los diferentes períodos de su evolución, ó según la importancia variable de sus operaciones mentales.

De estas oposiciones, sólo dos constituyen factores del problema social, por una parte, y del problema ético, por otra. Estas dos oposiciones son las que presenta el individuo en su *rebelión* 1) *intelectual* y 2) *ética, contra las prescripciones de la sociedad*. La rebelión de la inteligencia es el motivo de las reconstrucciones teóricas con que el hombre quiere reformar la sociedad ó instruírla en esta ó la otra materia.

(1) Creo poder decir, también, que los conflictos puramente morales entre la sociedad y el individuo, se reducen enormemente en número por la tendencia de la moral social á disfrazarse en forma religiosa, obteniendo así una sanción más de la positiva autoridad religiosa. La recíproca es también cierta. El reformador moral se convierte en profeta religioso, añadiendo así á sus palabras de reforma moral y social la sanción de la revelación divina.

No puede dejar de decirse aquí también, que esta discusión no pone de modo alguno en cuestión la posibilidad de un influjo efectivo sobrenatural sobre el progreso humano. Sea de ello lo que quiera, el espíritu humano se comporta como si lo hubiera. Supongamos, por ejemplo, que las Santas Escrituras contuvieran una revelación verdadera con una sanción sobrenatural; el contenido de la revelación tendría que sufrir todavía sucesivas reinterpretaciones á medida de la evolución de la conciencia ética, y la sanción sería ineficaz y casi falta de vitalidad, á menos que no penetre en la vida individual y se refuerce con ello. La ley de Dios no podría ser ley para los hombres hasta que el hombre la legislase, por decirlo así, para sí mismo.

La rebelión moral toma la forma de protesta ó de tentativa de reconstrucción en las esferas de los usos morales, religiosos y generalmente sentimentales, á los cuales está entregada la sociedad. En cada una de estas esferas la oposición entablada por esta rebelión de la inteligencia ó del sentimiento es tan dura, que su explicación se convierte en el problema capital de la teoría social y ética. Queda por ver si una ulterior aplicación de los principios psicológicos arrojará alguna luz sobre su significado, sobre los términos en que se puede esperar que llegue su solución definitiva.

296. Esta aplicación de los principios psicológicos nos lleva á emprender un examen más amplio del movimiento histórico de la sociedad misma en que aparecen las oposiciones entre la inteligencia y el sentimiento de los individuos y las exigencias de la conformidad social. Esperemos encontrar *la función de esa misma oposición, viendo que contribuye con un factor á la filosofía de todo el movimiento*. En este caso, llegaremos á ver *una sanción para la oposición*—una sanción de naturaleza filosófica. Así podemos volver ahora á la cuestión: ¿qué lugar ocupa, si ocupa alguno, en la evolución social, la oposición entre las sanciones personales y las sanciones sociales?